

## Request for Proposals (RFP) Template

Instructions for users: Ensure any applicable donor requirements are incorporated into the RFP.  
Complete the red fields herein and delete instructions and footer.

Date: July, 07/2020

**Request for Proposals:** “The mid-term technical evaluation of the project - COL-2036 COL-18/0018, Sustainable Fishing Practices: Reducing Poverty in Colombia”

Dear Sir or Madam,

Conservation International Foundation (hereinafter referred to as “Conservation International”), is issuing a Request for Proposals (RFP) for *The mid-term technical evaluation of the project - COL-2036 COL-18/0018, Sustainable Fishing Practices: Reducing Poverty in Colombia*” The attached RFP contains all the necessary information for interested Offerors.

Conservation International (CI) is a non-profit organization, founded in 1987 and with programs in more than 40 countries on the four continents, in which areas with the greatest biological diversity in the world are located. CI began its activities in Colombia on December 19, 1991, with the cooperation of national and international organizations. CI works on the design and implementation of programs that integrate the conservation of natural resources with socio-economic development at the national, regional and local levels. These programs involve the governmental, academic-scientific sectors and the civilian population in different instances of participation. Based on solid scientific support, alliances and demonstration projects in the field, CI supports and strengthens society to responsibly and sustainably care for nature and for the well-being of humanity.

One of the pillars of work of the Oceans Program is the EcoGourmet program, which aims to support exemplary cases of equitable businesses in the artisanal fishing value chain, which include sustainable management of marine ecosystems by coastal communities, as well as actions aimed at sensitizing and informing end consumers. As part of these efforts, Conservation International (CI) promotes the implementation of good fishing, storage and manufacturing practices in search of both the sustainability of natural resources and the recognition of a fair and equitable price in favor of artisanal fishermen in the country.

All offerors are expected to exercise the highest standards of conduct in preparing, submitting and if selected, eventually carrying out the specified work in accordance with CI’s Code of Ethics.

*Conservation International’s reputation derives from our commitment to our values: Integrity, Respect, Courage, Optimism, and Passion and Teamwork. CI’s Code of Ethics (the “Code”) provides guidance to CI employees, service providers, experts, interns, and volunteers in living CI’s core values, and outlines minimum standards for ethical conduct which all parties must adhere to.*



*Any violation of the Code of Ethics should be reported to CI via its Ethics Hotline at [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com)*

*Concerns regarding the integrity of the procurement process and documents shall be reported to [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com) under the procurement and purchasing activities.*

## Request for Proposals

For the provision of

*“The mid-term technical evaluation of the Project” – COL-2036 COL-18/0018, Sustainable Fishing Practices: Reducing Poverty in Colombia*

Contracting Entity:

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION COLOMBIA

Funded under:

The project “COL-2036 COL-18/0018, Sustainable Fishing Practices: Reducing Poverty in Colombia ”, funded by the Norwegian Agency for Development Cooperation (NORAD)

**Table of Contents:**

<b>Section 1.</b>	<b>Instructions and General Guidance</b>
1.1	Introduction
1.2	Offer deadline
1.3	Instruction for offerors
1.4	Chronological List of Events
1.5	Evaluation and basis for Selection
<b>Section 2.</b>	<b>Scope of Work, Deliverables, and Deliverables Schedule</b>
2.1	Scope of Work
2.2	Deliverables and Deliverables Schedule
2.3	CI's Service Agreement Template

---

## Section 1. *Instructions and General Guidance*

### 1.1 Introduction

CI, the contracting party, is soliciting offers from legal and natural persons, to submit proposals to carry out “The mid-term technical evaluation of the project - Sustainable fishing practices: poverty reduction in Colombia Ref # 180033438-2 NORAD”.

CI works on the design and implementation of programs that integrate the conservation of natural resources with socio-economic development at the national, regional and local levels. These programs involve the governmental, academic-scientific sectors and the civilian population in the different instances of participation. Based on solid scientific support, alliances and demonstration projects in the field, CI supports and strengthens society to responsibly and sustainably care for nature for the well-being of humanity.

### OBJECTIVE

To contract an independent party, to carry out a review and evaluation of the achievements made during the implementation of the Project “Sustainable fishing practices: reducing poverty in Colombia” in relation to its objectives, results framework, indicators as well as the work plan, and other relevant aspects of its implementation. This would allow to propose the necessary adjustments and changes during the remaining implementation period in order to improve the performance of the project and achieve the proposed goals.

### Specific Objectives

These objectives are guided by OEDC/DAC’s evaluation criteria, which cover the most important aspects of a development intervention.

1. Carry out a comprehensive review/evaluation of the project development, that reflects the current situation according to the following criteria:
  - a. **Relevance** – Is/was the project relevant in the implementing context, problems/needs identified, recipient country’s priorities, donor priorities, etc.?
  - b. **Effectiveness** – to what extent is the project achieving its objectives, how and why? Has the program generated any results that could indicate that the assistance has had an impact (intended and unintended) on the program’s target beneficiary groups?
  - c. **Efficiency** – is the project implemented as cost-efficient as possible, on time? Are results achieved with reasonable use of resources? Does the current performance indicate probability in achieving the project purpose (specific objective)? Have there been any unplanned effects? Provide information on the difficulties faced by CI and actions taken to overcome them (administrative, operational, financial, political or macroeconomic, etc.). Recommendations for improving the execution of the program should be provided if deemed necessary

- d. **Impact** – what are the positive and negative effects produced, intended or unintended, directly (target groups) or indirectly (larger society)? Consider effects on the cross-cutting issues gender, human rights, climate and the environment, and corruption.
  - e. **Sustainability** – has/is it likely that the project effects will continue after donor funding is withdrawn? Which factors might influence the sustainability of the project?
2. Identify, qualitatively and quantitatively, the scope achieved in the technical, administrative, financial and institutional aspects, as well as the fulfillment of the main assumptions at the time of design, and from there, establish a **set of recommendations** for the complete completion of the Project.
  3. Propose measures, modifications, mechanisms, and other actions necessary to efficiently achieve the planned goals.
  4. Evaluate the relevance of the monitoring and outcome indicators (OUTPUT / OUTCOME) of each component proposed at the time of project formulation, and propose the necessary adjustments to them, in accordance with the current implementation scheme, and their social, political and financial environment, as well as suggesting measures aimed at improving supervision.

This RFP does not obligate CI to execute a contract nor does it commit CI to pay any costs incurred in the preparation and submission of the proposals. Furthermore, CI reserves the right to reject all offers, if such action is considered to be in the best interest of CI.

## 1.2 Offer Deadline

Offerors shall submit their offers electronically at the following email address, [contactocico@conservation.org](mailto:contactocico@conservation.org) or by the web page [www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co) before the 15-08- 2020, 5:00pm indicating in the subject: " Mid-term evaluation NORAD" NORAD 009, including a copy of the annexes or supporting documents requested.

The following information must be clearly placed in the body of the Email

1. Call "NORAD-NORAD 009 midterm evaluation"
2. Title of the proposal:
3. Name of the contact person in the proposing organization:
4. Name of the proposing organization:
5. Postal mail address, municipality and department:
6. Landline and / or Cell phone number of the contact person:
7. Fax:
8. Electronic address

The proposal must have at least the following information, written clearly and concisely:

- I. Name of the proposing company / natural person.
- II. Identification and contact details of the proponent
- III. Information about the proponent (experience, knowledge of the topic, size and structure, corporate purpose, contact information), with supporting documents.
- IV. Duration of the evaluation.

Offers must be received no later than 5:00pm 15<sup>th</sup> August 2020. Offerors are responsible for ensuring that their offers are received in accordance with the instructions stated herein. Late offers may not be considered. CI cannot guarantee that late offers will be considered.

### 1.3. Eligibility criteria (see Annex I to this document).

### 1.4 Instructions for Offerors

All proposals must be submitted in one volume, consisting of:

- Technical proposal
- Cost proposal

#### 1. Technical Proposal

The technical proposal shall comprise the following parts:

- Part 1: Technical Approach, Methodology and Detailed Work Plan. This part shall be between 3 and 5 pages long but may not exceed 5 pages.

The Technical Proposal should describe in detail how the offeror intends to carry out the requirement described in Section 2, Scope of Work (SOW). The technical proposal should demonstrate a clear understanding of the work to be undertaken and the responsibilities of all parties involved. The offeror should include details on personnel, equipment, and contractors who will be used to carry out the required services.

Part 2: Management, Key Personnel, and Staffing Plan. This part shall be between 2 and 5 pages long, but may not exceed 5 pages. CVs for key personnel may be included in an annex to the technical proposal and will not count against the page limit. The Technical Proposal should include CV(s) that comply with the following requirements:

- i. Having a certificate of existence and current legal representation.
- ii. Demonstrating specific experience in the proposed theme.
- iii. Not having incurred in contractual breaches or legal claims processes with the con CI.
- iv. Having proved experience of at least 8 years in evaluating international cooperation projects

- v. Having the availability to make trips to the project sites in order to carry out an adequate evaluation of the Project.

All bidders will be subject to a prior review, in order to determine if they are eligible, according to the requirements set forth above.

Any entity may be objected by Conservation International, based on the knowledge that it is involved in criminal activities, including but not limited to, crimes related to drug trafficking, offenses associated with narcotics, money laundering, corruption or known association with terrorism. In addition, the specific eligibility criteria stated under Annex I to this request for proposals shall apply, as well as the provisions foreseen in the Grant Agreement between Conservation International Foundation and the Norwegian Agency for Development Cooperation (NORAD) applying to project COL-2036 COL-18/0018.

Part 3: Corporate Capabilities, Experience, Past Performance, and references. This part shall be between 2 and 5 pages long, but may not exceed 5 pages.

## 2. Cost Proposal

The cost proposal is used to determine which proposals are the most advantageous and serves as a basis of negotiation for award of a contract. The price of the contract to be awarded will be an all-inclusive. No profit, fees, taxes, or additional costs can be added after award. Nevertheless, for the purpose of the proposal, offerors must provide a detailed budget showing major expense line items. Offers must show unit prices, quantities, and total price. All items, services, etc. must be clearly labeled and included in the total offered price. **All cost information must be expressed in COP.** The cost shall also include a budget narrative that explains the basis for the estimate of every cost element or line item. Supporting information must be provided in sufficient detail to allow for a complete analysis of each cost element or line item. CI reserves the right to request additional cost information if the evaluation committee has concerns of the reasonableness, realism, or completeness of an offeror's proposed cost.

### 1.4. Chronological List of Proposal Events

The following calendar summarizes important dates in the solicitation process. Offerors must strictly follow these deadlines.

RFP published	July 7th, 2020
Deadline for written questions	August 07th, 2020
Proposal due date	August 15th, 2020

The dates above may be modified at the sole discretion of CI. Any changes will be published/advertised in an amendment to this RFP.

**1.5. Evaluation and Basis for Award**

An award will be made to the offeror whose proposal is determined to be responsive to this solicitation document, meets the eligibility criteria stated in this RFP, meets the technical capability requirements, and is determined to represent the most advantageous to CI.

The projects received in the framework of this call will be evaluated based on the criteria that will be listed below. The result of the evaluation will be a file that includes quantitative and qualitative evaluation and a final concept. The criteria will be applied by an International Conservation Assessment Group.

The evaluation will be made on five (5) central criteria, each of which has a similar weight, that is, each criterion has a 20% share of the total grade (100 points). Each criterion will have a specific grade approved by the IC Evaluation Group (from 0 to 100 points). For a project to be approved, it must receive a grade higher than 70 points, out of 100, which is the maximum grade.

	<b>Evaluation Criteria</b>	<b>Total Possible Points</b>
1	Knowledge and experience of the proponent on the process to be developed. This criterion points to two themes: (a) evaluating the success of the proposed results, and (b) achieving the proponent assumes the responsibility of executing resources appropriately and responsibly	20
2	Operational clarity of the proposal. This criterion refers to the sequence of work that the proponent presents for the development of the project and the viability of the expected products proposed.	20
3	Efficiency and economic and technical feasibility of the proposal.	20
4	Relevance of the proposal in relation to the strategic lines of the call. This refers to the importance of the proposal in relation to the focus of the call. In this sense, this criterion seeks to assess the relevance of the proposal.	20
2	Clarity in the definition of indicators with which the impact of the project can be evaluated. This criterion guarantees that the proposal will present concrete and measurable results in the short and medium term, which can be used to improve the current conditions of the fishermen's associations.	20

**Section 2. Scope of Work, Deliverables, and Deliverables Schedule**

**2.1. Scope of Work**

The midterm evaluation will evaluate the project execution period from its start on 1/12/2018 to the moment of performance of the evaluation, covering activities in all project components. The evaluation will examine the achievements, progress, and difficulties that the project has faced in its execution. In relation to its objectives, results framework, indicators as well as the work plan, and other relevant aspects of its implementation; This would allow to propose the necessary adjustments and changes during the remaining implementation period in order to improve the performance of the project and achieve the proposed goals.

**2.2. Deliverables & Deliverables Schedule (Please insert detail of deliverables)**

Please insert detail of deliverables and final products with a clear timetable. Final document must be presented both in Spanish and English.

*Annex I. OFFERER REPRESENTATION OF ELIGIBILITY (to be submitted together with the application)*

SECTION 1

Name of the Offeror

---

Address

---

---

Telephone Number

---

Email Address

---

SECTION 2

Offerers shall be excluded from participation in this RFQ if:

- a) They are bankrupt or being wound up, are having their affairs administered by the courts, have entered into an arrangement with creditors, have suspended business activities, are subject of proceedings concerning those matters, or are in any analogous situation arising from a similar procedure provided for in national legislation or regulations.
- b) They or persons having powers of representation, decision-making or control over them have been convicted of an offense concerning their professional conduct by a final judgment;
- c) They have been guilty of grave professional misconduct; proven by any means which the CI can justify;
- d) They have not fulfilled obligations relating to the payment of social security contributions or taxes in accordance with the legal provisions of the Country in which they are established, or with those of the country of CI or those of the country where the contract is to be performed;
- e) They or persons having powers of representation, decision- making or control over them have been convicted for fraud, corruption, involvement in a criminal organization or money laundering by a final judgment;
- f) They make use of child labor or forced labor and/or practice discrimination, and/or do not respect the right to freedom of association and the right to organize and engage in collective bargaining pursuant to the core conventions of the International Labour Organization (ILO).

Printed Name/Title

---

Authorized Signature

---

Date

---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX**  
**CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION – XXX**

**I. PARTES**

1. Conservation International Foundation, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con negocios permanentes legalmente establecidos en Colombia, con domicilio para estos negocios en la ciudad de Bogotá, D.C., representada por **XXXXX**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de apoderado general para el territorio Colombiano, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante "CI").
2. \_\_\_\_\_, ciudadan\_ colombian\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, identificad\_ como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y representación (en adelante el "Consultor").

Las partes arriba identificadas y previas las consideraciones del numeral II, celebraron el contrato que se rige por la ley colombiana, y las cláusulas del numeral III siguiente.

**II. CONSIDERACIONES:**

1. CI (en ejecución de su misión institucional / en ejecución del convenio celebrado con \_\_\_\_\_) se encuentra desarrollando el proyecto denominado "\_\_\_\_\_" (en adelante el "Proyecto")
2. La financiación para respaldar este Contrato se pone a la disposición de la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo ("NORAD"; "Donante Principal") bajo los términos de un acuerdo entre CI. Según los términos de dicho acuerdo, se requiere que CI incluya ciertos términos de financiamiento impuestos por NORAD a cualquier receptor de dicho financiamiento, siempre y cuando el Consultor entienda y acepte que NORAD no es parte de este Contrato y no ha asumido ninguna obligación con respecto al Consultor.
3. Para el adecuado desarrollo del Proyecto, CI requiere la contratación de un consultor que preste los siguientes servicios (en adelante los "Servicios"):

*(Insertar aquí la descripción de los servicios a contratar)*

4. Para la selección del consultor que preste los Servicios, CI utilizó el método de selección (directa / de convocatoria) y elaboró los términos de referencia que se adjuntan a este contrato como Anexo A y forman parte integral del mismo (en adelante los “Términos de Referencia”).
5. Como resultado del proceso de selección antes mencionado, CI seleccionó al Consultor para la prestación de los Servicios.
6. En consideración a lo anterior, CI y el Consultor celebran el contrato de prestación de servicios que se rige por la ley colombiana y por las siguientes cláusulas:

### III. CLÁUSULAS:

1. OBJETO: En virtud de este contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios en los términos y condiciones aquí establecidas y aquellos establecidos en los Términos de Referencia. Como contraprestación por los Servicios, CI pagará al Consultor la remuneración prevista en la cláusula 3 siguiente.
2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN: El Consultor ejecutará el presente contrato de conformidad con las siguientes condiciones generales:
  - 2.1. Autonomía: El Consultor ejecutará este contrato con sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y asumiendo todos los riesgos derivados, generados u ocasionados por dicha ejecución.
  - 2.2. Lugar de ejecución: El Consultor ejecutará el presente contrato en XXX, pero estará disponible para desplazarse a cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio colombiano si este desplazamiento fuese necesario o conveniente para la ejecución de este contrato.
  - 2.3. Obligaciones Generales: El Consultor se obliga a cumplir con el objeto de este contrato, adelantando para ello las actividades específicas y entregando los productos identificados en los Términos de Referencia.
  - 2.4. Discrepancias entre Documentos Contractuales: Cualquier discrepancia o diferencia que surja o exista entre los Términos de Referencia, y/o este contrato se resolverá con base en los siguientes parámetros:
    - 2.4.1. En los aspectos relacionados con condiciones y especificaciones técnicas, producto y actividades primarán los Términos de Referencia sobre este contrato.
    - 2.4.2. En los demás aspectos primará este contrato sobre los Términos de Referencia.

### 3. REMUNERACIÓN:

Page: 14 of 24

Template Date: July 7, 2020

Owner: Finance, Grants and Contracts Unit

3.1. Como contraprestación por los Servicios, CI pagará a el consultor la suma de XXXX (COP \$XXX) (en adelante la “Remuneración”), (que se destinará y pagará de la siguiente manera / que se pagará de la siguiente manera):

3.1.1. La suma de \_\_\_\_\_, se destinará a remunerar la prestación de los Servicios y será pagada al Consultor así:

3.1.1.1. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. \_\_\_\_ de los Términos de Referencia.

3.1.1.2. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. \_\_\_\_ de los Términos de Referencia.

3.1.1.3. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. \_\_\_\_ de los Términos de Referencia.

3.1.2. La suma de \_\_\_\_\_ se destinará a cubrir los gastos de viaje en que incurrirá el Consultor para la prestación de los Servicios, suma ésta que será pagada al Consultor así:

3.1.2.1. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. \_\_\_\_ de los Términos de Referencia.

3.1.2.2. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. \_\_\_\_ de los Términos de Referencia.

3.1.2.3. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. \_\_\_\_ de los Términos de Referencia.

3.2. Para el pago de la Remuneración, el Consultor deberá presentar a CI los siguientes documentos:

3.2.1. Cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.

3.2.2. Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o certificación de paz y salvo por aportes parafiscales según aplique.

3.2.3. Aprobación del Supervisor de este contrato de los productos pertinentes y certificación de dicho Supervisor en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimiento.

3.3. Una vez recibida la cuenta de cobro o factura, junto con los anexos establecidos en el numeral anterior, CI la pagará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes calendario siguiente al de la fecha de su recepción. En caso de que CI tenga alguna objeción a la cuenta de cobro o factura, así se lo manifestará al consultor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes calendario siguiente al de la recepción de la cuenta de cobro o factura correspondiente. En caso de no llegar a un acuerdo sobre las objeciones se acudirá al mecanismo de Arbitramento consagrado en la cláusula 14 del presente Contrato.

- 3.4. CI pagará al Consultor la Remuneración, previa deducción de la retención en la fuente y demás retenciones exigidas por la ley colombiana.
- 3.5. Para todos los efectos, el valor de este contrato será el valor de la Remuneración.
4. INFORMES Y PRODUCTOS: El consultor se obliga entregar a CI a su entera satisfacción y previa aprobación del Supervisor, los informes y productos descritos y relacionados en los Términos de Referencia.
5. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución de este contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de \_\_\_\_\_ de CI, o por quien sea delegado por el apoderado general de CI para estos efectos.
6. DURACIÓN:
  - 6.1. Este contrato tendrá una duración de XX (X) meses, contados a partir del día de inicio de actividades.
  - 6.2. El día de inicio de actividades será el segundo día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato.
  - 6.3. El término de duración podrá ser modificado mediante documento escrito suscrito por CI y el Consultor.
7. MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS DEL CONSULTOR. El Consultor manifiesta, garantiza y se compromete así:
  - 7.1. El Consultor tiene la experiencia y conocimiento suficiente para la adecuada prestación de los Servicios, incluyendo aquella experiencia y conocimientos incluidos por el consultor en la hoja de vida que se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo.
  - 7.2. Que conoce, entiende y acepta los Términos de Referencia.
  - 7.3. Que no existen situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés para el Consultor en la ejecución del presente contrato, y que utilizará sus mejores esfuerzos durante la vigencia del presente contrato para evitar situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés. En caso de presentarse un conflicto de interés, el Consultor deberá dar inmediato aviso a CI.
  - 7.4. No se anunciará o identificará ante terceros como representante de CI en ninguna circunstancia.
  - 7.5. El pago de la Remuneración prevista en la cláusula 3 remunera totalmente la prestación de los Servicios y constituye la prestación única y exclusiva que recibirá por dicha prestación. En consecuencia, el Consultor no reclamará ni solicitará de ninguna manera ni a ninguna persona, el pago de suma alguna por conceptos diferentes, accesorios, o complementarios a la Remuneración.

- 7.6. El Consultor manifiesta, reconoce y acepta que sólo el Consultor será responsable de su seguridad y la de los materiales y equipo físico y humano utilizado para la ejecución de este Contrato.
- 7.7. El Consultor velará por que los Servicios prestados bajo este contrato cumplan con todos los requisitos y exigencias de todas las leyes, normas y regulaciones nacionales y locales aplicables que incluyan, pero sin limitarse a estándares generalmente aceptados aplicables a dichos Servicios.
8. INDEMNIDAD:
- 8.1. El Consultor manifiesta, acepta y se obliga mantener indemne a CI y a NORAD o a indemnizarles por cualquier perjuicio, daño, costo o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) ocasionado por o derivado de cualquier reclamación, demanda, petición, acción u otra medida similar, surgida de o derivada de la prestación de los Servicios objeto de este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción, demanda, reclamación o cualquier otra medida similar adoptada o iniciada por empleados, agentes o contratistas del Consultor.
- 8.2. El Consultor renuncia a cualquier derecho o acción dirigida a obtener la indemnización de daños y perjuicios derivados de accidentes de cualquier naturaleza ocurridos durante la prestación de los Servicios, sufridos por el Consultor o cualquiera de sus empleados, contratistas o cualquier persona utilizada por el Consultor para la prestación de dichos Servicios. En consecuencia, serán a cargo y por cuenta exclusiva del Consultor, los costos, gastos e indemnizaciones que se deriven de los referidos accidentes.
9. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el Consultor ejecutará el presente Contrato con autonomía administrativa, financiera, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y con sus propios medios, queda expresamente acordado y entendido que:
- 9.1. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre el Consultor y CI o NORAD, o entre el Consultor y las demás entidades o terceros que participen en la ejecución del Proyecto a que se refiere la consideración primera de este contrato.
- 9.2. La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente civil y en consecuencia se rige íntegra y exclusivamente por las disposiciones pertinentes de la legislación civil colombiana.
- 9.3. El Consultor en cumplimiento de la legislación legal pertinente se obliga a afiliarse y a afiliar el personal que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema general de seguridad social integral, a mantener dichas afiliaciones durante toda la vigencia de este contrato y a realizar los aportes a dicho sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley.
- 9.4. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre CI y el personal que utilice el consultor, respecto del cual el Consultor es el único empleador. En consecuencia, serán de cargo y por cuenta exclusiva del Consultor, el pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen a favor de dicho personal o con ocasión de su utilización, incluyendo, pero sin limitarse a obligaciones

laborales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si fuere aplicable. El Consultor mantendrá libre e indemne a CI y NORAD por cualquier reclamación, demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de obligaciones derivadas de la utilización de personal en la ejecución de este contrato.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD:

10.1. El Consultor se obliga a guardar absoluta y completa confidencialidad y reserva sobre la Información Confidencial de CI de las partes que participan en el Proyecto. Para efectos de la interpretación de esta obligación, se entenderá como Información Confidencial, la información relacionada con la organización de las actividades (*modus operandi*), organización interna, finanzas y decisiones estratégicas, los hechos, documentos, informaciones y en general todos los asuntos que conozca en ejecución de este contrato o con ocasión del mismo. Esta obligación se mantendrá vigente inclusive después de terminado este contrato y hasta por el plazo máximo permitido por la ley.

10.2. Esta obligación de confidencialidad no se extenderá a (i) información que fuera de dominio público antes de la fecha en la cual el consultor la hubiese conocido, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente durante la duración de este contrato y (iii) información que deba ser divulgada por mandato legal de autoridad competente.

10.3. El Consultor asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información Confidencial, que en ningún caso serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En caso de mandamiento legal de autoridad competente para la divulgación de la Información Confidencial, el consultor deberá notificar a CI, tan pronto tenga conocimiento del mandamiento y en todo caso suministrar la Información Confidencial con aviso de reserva.

#### 11. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN:

11.1. Las obras, invenciones y/o descubrimientos que llegare a realizar el Consultor durante o con ocasión de la ejecución del presente contrato (conjuntamente considerados los “Trabajos”), pertenecerán exclusivamente a CI, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Para todos los efectos legales y en el evento en que no fuesen aplicables las normas relativas a derechos patrimoniales derivados de obras elaboradas por encargo, por cuenta y a cargo del contratante, el Consultor por este medio cede y transfiere irrevocablemente a CI, con el alcance permitido por la Ley, todos los derechos patrimoniales que puede tener en y para los Trabajos realizados para CI y renuncia a todos los consecuentes derechos, titularidad e interés en y para dichos los Trabajos. A solicitud de CI y a sus expensas, el Consultor se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean requeridos, necesarios o convenientes para que CI pueda ejercer y proteger sus derechos en y para los Trabajo.

11.2. Toda la información producida, recolectada o de cualquier manera utilizada por el Consultor durante o con ocasión de la ejecución del presente contrato pertenece exclusivamente a CI y en consecuencia, el Consultor se obliga a entregar y devolver dicha información en el momento en

que así le sea solicitado y en todo caso a la terminación de este contrato por cualquier causa. Igualmente, el Consultor se obliga a realizar un backup de toda la información contenida en los computadores y demás medios magnéticos que haya utilizado, entregar dicho backup a CI y eliminar la información de los referidos computadores y medios magnéticos. La entrega o devolución de la información y backup, no exonera al Consultor de su obligación de abstenerse de utilizar dicha información o divulgarla.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Constituyen causales de terminación del presente contrato las siguientes:

12.1. El acuerdo mutuo entre las partes.

12.2. La decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso, la parte que decida la terminación deberá dar aviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor a 10 (diez) días calendario. En este caso la parte que termina el contrato no tendrá responsabilidad alguna frente a la otra parte.

12.3. El incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato o en los Términos de Referencia, que no sea subsanado dentro de los \_\_\_\_ ( \_\_ ) días hábiles siguientes a la notificación de terminación que entregue la parte afectada con el incumplimiento a la parte incumplida, describiendo de manera breve, pero completa, el incumplimiento que se le imputa. La terminación por incumplimiento en los términos aquí acordados otorgará a la parte afectada con dicho incumplimiento el derecho a reclamar la indemnización de los correspondientes daños y perjuicios.

12.4. Por muerte o incapacidad del Consultor que le impida ejecutar el presente contrato.

13. LEY APLICABLE. El perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato se regirá por la ley colombiana.

14. ARBITRAMENTO. Todas las controversias o diferencias derivadas de, relacionadas con o relativas a este contrato, su celebración, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. Si las partes no logran ponerse de acuerdo en un término de cuarenta y cinco (45) días, las mencionadas controversias o diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

14.1. El tribunal estará conformado por un \_\_\_\_ árbitro (s) designado por dicha Entidad.

14.2. El tribunal decidirá en derecho.

14.3. El tribunal sesionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

15. NOTIFICACIONES:

15.1. Todas las notificaciones u otras comunicaciones que sean requeridas o permitidas bajo el presente contrato se harán por escrito y serán suficientes si se entregan personalmente, con constancia del sello correspondiente o evidencia similar de la parte que recibe, o si son enviadas por correo registrado o certificado por telefax en cuyo caso se considerarán entregadas en la fecha de entrega consignada en la correspondiente guía de transporte o en la fecha de adecuada transmisión incluida en el reporte expedido por el fax del remitente, siempre que se dirija de la siguiente forma:

XXX	XXX
XXX	XXX
XXX	XXX
Teléfonos: XXXX	Teléfonos: XXXX
Email: XX	Email: XX

15.2. Cualquiera de las partes puede, mediante notificación dada según lo aquí previsto, cambiar la dirección y/o destinatarios a las cuales las mencionadas notificaciones o comunicaciones a la misma deben ser entregadas o enviadas.

16. DISPOSICIONES VARIAS

16.1. DEFINICIONES. Los términos utilizados en este contrato con su primera letra en Mayúscula tendrán el significado a ellos atribuido en los diferentes apartes de este contrato, incluyendo los apartes correspondientes a partes y consideraciones.

16.2. MODIFICACIÓN. El presente contrato solo se podrá modificar mediante documento escrito suscrito entre las partes.

16.3. AUSENCIA DE RENUNCIA IMPLÍCITA. La omisión o demora por parte de cualquiera de las partes de exigir cualquier disposición del presente contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra parte de una sección de este, no se interpretará como renuncia a dichas secciones ni afectará la validez del presente contrato ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

16.4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. No se interpretará ni se entenderá que el presente contrato crea una asociación, relación laboral, empresa de riesgo compartido, sociedad en comandita o agencia

comercial entre las partes, ni que impone obligación de asociación o responsabilidad alguna sobre ninguna de las partes.

16.5. TOTALIDAD. La intención de las partes es que el presente contrato constituya la expresión final de su acuerdo, y por lo tanto el presente contrato sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos entre las partes y constituye una declaración completa y exclusiva de acuerdo con respecto a los asuntos aquí descritos.

16.6. CESIÓN. Este contrato no podrá ser cedido por las partes, salvo autorización previa expresa y escrita del contratante cedido.

16.7. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

16.8. EXONERACIÓN Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

16.8.1. CI y NORAD no serán responsable por los daños que ocasione a terceros, el Consultor, sus empleados o contratistas o sus equipos y materiales, respecto de los cuales el Consultor será el único responsable.

16.8.2. Son causales de exoneración de responsabilidad de las partes de este contrato, los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, tal y como estos se encuentran definidos por la legislación civil colombiana.

16.8.3. Es causal de exoneración de responsabilidad de CI y de NORAD, la terminación por cualquier causa del Proyecto a que se refiere la consideración 1 de este contrato. En el evento en que se termine el Proyecto antes mencionado, este contrato terminará sin responsabilidad para ninguna de las partes.

16.8.4. Salvo en eventos de dolo, la responsabilidad total y agregada de CI bajo este contrato está limitada al valor de la Remuneración a que se refiere la cláusula 3 de este contrato. En consecuencia:

16.8.4.1. En razón de, como ocasión de o como consecuencia del perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación de este contrato, CI estará obligada a pagar al Consultor única y exclusivamente hasta el monto de la Remuneración.

16.8.4.2. Si CI fuese condenado a pagar al Consultor indemnizaciones por perjuicios, el monto máximo que CI pagará al Consultor por concepto de dichas indemnizaciones será el que resulte de restar al valor de la Remuneración, el valor de todos los pagos efectuados por CI al Consultor en virtud de este contrato.

16.9. GARANTÍAS: el Consultor se compromete a constituir a favor de CI, con cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el territorio colombiano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, una póliza única de garantía, que cubra los siguientes riesgos:

16.9.1. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado igual al 10% del valor de este contrato.

16.9.2. Calidad: Para garantizar la calidad de los Servicios y actividades objeto del presente contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado equivalente al 10% del valor de este contrato.

16.10. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE CI: El Consultor prestará los Servicios de con pleno cumplimiento de

16.10.1. la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations).

16.10.2. Normatividad colombiana, incluyendo aquella relacionada con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades de empleo.

16.10.3. Estándares generalmente aceptados aplicables los Servicios.

16.10.4. Código de Ética de CI, que se anexa a este contrato y forma parte integrante del mismo.

16.10.5. Manual de Contratistas de CI referido al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, contenido en la página web \_\_\_\_\_, el cual el Consultor manifiesta conocer y aceptar.

16.10.6. Irregularidades Financieras.

16.10.6.1. Se requiere que el Consultor practique tolerancia cero contra la corrupción y otras irregularidades financieras dentro y relacionadas con el Proyecto. La política de tolerancia cero se aplica a todos los miembros del personal, consultores y otro personal no perteneciente al personal y a los socios colaboradores y beneficiarios de este Contrato.

16.10.6.2. Las irregularidades financieras se refieren a todo tipo de: (a) Corrupción, incluyendo soborno, nepotismo y propinas ilegales; (b) malversación de efectivo, inventario y todos los demás tipos de activos; (c) estados financieros y no financieros fraudulentos; y (d) todo otro uso de los fondos del Proyecto que se esté de acuerdo con el plan de implementación y el presupuesto.

16.10.6.3. Para cumplir con el requisito de tolerancia cero, el Consultor deberá: (a) organizar sus operaciones y sistemas de control interno de manera que se prevengan y detecten



las irregularidades financieras; (b) hacer todo lo posible para prevenir y detener las irregularidades financieras dentro y relacionadas con el Proyecto; (c) exigir que todo el personal involucrado y los consultores, proveedores y contratistas financiados en virtud del Proyecto se abstengan de irregularidades financieras.

16.10.6.4. El Consultor informará a CI inmediatamente sobre cualquier indicación de irregularidades financieras en o relacionadas con el Proyecto. El Consultor le proporcionará a CI un informe de todos los hechos conocidos y una evaluación de cómo se debe realizar el seguimiento del asunto, incluso si se considera apropiado el procesamiento penal u otras sanciones.

16.10.6.5. El asunto será manejado por CI de acuerdo con las pautas de CI y NORAD para manejar la sospecha de irregularidades financieras. El Consultor cooperará plenamente con la investigación y el seguimiento de CI. Si lo solicita CI, el Consultor iniciará el procesamiento y / o aplicará otras sanciones contra personas o entidades sospechosas de irregularidades financieras.

16.10.6.6. CI puedo reclamar el reembolso de la totalidad o parte de los fondos provistos en virtud de este Contrato si se descubre que se han producido irregularidades financieras en o relacionadas con el Proyecto. El reclamo de reembolso también puede incluir interés, ingreso de inversión o cualquier otra ganancia financiera obtenida como resultado de la irregularidad financiera.

16.11. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONSULTOR EN MATERIA DE ANTITERRORISMO. CI le notifica al Consultor que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos de América y la legislación de este país, prohíben las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. El Consultor, por lo tanto, manifiesta y garantiza que no ha proporcionado, y tomará todas las medidas razonables para asegurar que no proporciona y no proporcionará, a sabiendas, soporte material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, intente cometer, abogue, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o haya participado en actos terroristas, y que cumple con todas las demás disposiciones aplicables de dichas Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos de América.

16.12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

16.12.1. El Consultor manifiesta que otorga a CI autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos del documento anexo a este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

16.12.2. El Consultor manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en la página web [www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co), y se obliga a cumplirla y aplicarla en la ejecución de este contrato.

16.13. ANEXOS: Forman parte integral de este contrato y son vinculantes para las partes, los siguientes Anexos:

16.13.1. Términos de Referencia

16.13.2. Política de Anticipos para Consultores

16.13.3. Autorización Tratamiento Datos Personales

16.13.4. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations)

16.13.5. Código de Ética de CI.

PARA CONSTANCIA de lo anterior se firma el presente documento a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, en dos ejemplares de igual tenor y valor, cada uno con destino a cada parte.

Conservation International Foundation

Consultor

(Nombre)  
(Documento Identidad).

(Nombre)  
(Documento Identidad).